



RESOLUCION del Director General de Energía y Minas sobre el otorgamiento de la Demasía 2ª a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) “Yesos Alfa” nº 2438, para yeso, en los términos municipales de Gelsa y Velilla de Ebro, provincia de Zaragoza y titularidad de la empresa Saint-Gobain Placo Ibérica, S.A.

Vista la solicitud presentada con fecha 12 de junio de 2015 por la empresa Saint-Gobain Placo Ibérica, S.A. sobre el otorgamiento de una segunda demasía a la concesión de explotación de referencia y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - La concesión de explotación “Yesos Alfa” nº 2438 fue otorgada mediante la expedición del correspondiente Título por la Dirección General de Industria y Energía con fecha 15 de septiembre de 1981 a favor de la empresa BPB Iberplaco, S.A., para la explotación de recursos de la Sección C) yeso, sobre una superficie de 38 cuadrículas mineras en los términos municipales de Gelsa y Velilla de Ebro, provincia de Zaragoza y por un periodo de vigencia de 30 años.

Segundo. - Mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 30 de octubre de 2009 fue autorizado el cambio de titularidad de los derechos mineros que otorga esta concesión de explotación a favor de la empresa Saint-Gobain Placo Ibérica, S.A.

Tercero. - Con fecha 17 de diciembre de 2009 la Dirección General de Energía y Minas autorizó la prórroga de vigencia de la concesión de que se trata por un periodo de 30 años, que finalizará el 7 de octubre de 2041.

Cuarto. - Mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 2 de junio de 2014 fue otorgada la Demasía a la concesión de explotación “Yesos Alfa” nº 2438 sobre una superficie de 139,598 hectáreas, quedando así conformada dicha concesión con un total de 1228,981 hectáreas.

Quinto. - El 12 de junio de 2015 la empresa Saint-Gobain Placo Ibérica, S.A., con motivo de la nueva redacción del artículo 76.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, como consecuencia de la adaptación al nuevo sistema de referencia geodésico en España ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), solicitó el otorgamiento como demasía de los nuevos terrenos francos y no registrables generados respecto del perímetro de la concesión de explotación de su titularidad “Yesos Alfa” nº 2438. Esta solicitud fue interesada y reiterada por la promotora el 11 de enero de 2017.

Sexto. – Con fecha 24 de noviembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto y de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la atribución de las demasías generadas por la adaptación al nuevo sistema geodésico de referencia ETRS 89, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 226 el anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, relativo al trámite de información pública de inicio del expediente de declaración de demasía, al objeto de que los titulares de concesiones de explotación que comprendan terrenos incluidos dentro de la cuadrícula o cuadrículas en que se encuentra la demasía manifestasen en el plazo de diez días a partir de la publicación sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de dicha demasía, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.



Séptimo. - Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2017 el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza convocó a la entidad Pladur Gypsum, S.A., como titular de las concesiones de explotación "Epysa II" nº 2441 y "Epysa IV" nº 2443, colindantes con la concesión minera "Yesos Alfa" nº 2438, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación del anuncio de la solicitud de la demasía de que se trata en el Boletín Oficial de Aragón, manifestara sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasía, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoya.

El 5 de diciembre de 2017 la empresa Pladur Gypsum, S.A, en respuesta al escrito recibido, solicita mayor información para poder manifestarse al respecto, siéndole remitido un borrador de plano en el que se reflejan los derechos mineros y la demasía solicitada e informándole que ésta última no afectaba a sus concesiones de explotación. Tras conceder a dicha empresa un nuevo plazo de diez días en el expediente relativo a la solicitud de la demasía de que se trata, la citada empresa no aportó documentación alguna.

Octavo. - Con fecha 12 de enero de 2018, a petición del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, la empresa Saint-Gobain Placo Ibérica, S.A constituyó el depósito por la cuantía correspondiente para la tramitación del expediente de que se trata.

Noveno. - Con fecha 2 de octubre de 2019, el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza emitió informe favorable al otorgamiento de la segunda demasía a la concesión de explotación "Yesos Alfa" nº 2438, señalando expresamente que para la autorización de la explotación dentro de la superficie anexionada como demasía se deberá requerir al titular la presentación del correspondiente proyecto de explotación, plan de restauración y estudio de impacto ambiental. El plano de demarcación de esta demasía fue confeccionado el 24 de septiembre de 2019.

Fundamentos de derecho

Primero. - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Capítulo I del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

Segundo. - Según se recoge en el artículo 2 del citado Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, todas las cuadrículas mineras que comprendan terrenos incluidos dentro del perímetro de demarcación de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones de explotación otorgados con arreglo a legislaciones anteriores, o referidas a cualquier sistema de referencia distinto al definido en el artículo 76.2 de la Ley de Minas, en la nueva redacción introducida por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, se considerarán como no registrables y los espacios francos que comprendan podrán ser otorgados como demasías a los titulares de las concesiones de explotación cuyos terrenos estén total o parcialmente situados dentro de la propia cuadrícula, pudiéndose atribuir todo el terreno franco a uno solo de los concesionarios o dividirlo entre dos o más, según la conveniencia técnica de la explotación y las ventajas sociales y económicas que los concesionarios ofrezcan.

Asimismo, el artículo 3 del mismo Real Decreto establece que la tramitación de demasías generadas por el cambio del sistema geodésico de referencia se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.



Tercero. - La empresa Pladur Gypsum, S.A no manifestó pretensión alguna en relación con los terrenos correspondientes sobre la totalidad o parte de la demasía de que se trata, al no afectar esta última a sus concesiones de explotación.

Cuarto. - No constan en el expediente alegaciones con respecto a la solicitud de la segunda demasía a la concesión de explotación "Yesos Alfa" nº 2438.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ambas relativas al Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,

RESUELVO:

Otorgar a la empresa Saint-Gobain Placo Ibérica, S.A. la Demasía 2ª a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) "Yesos Alfa" nº 2438, para yeso, en los términos municipales de Gelsa y Velilla de Ebro, provincia de Zaragoza.

La designación mediante coordenadas geográficas referidas al Meridiano de Greenwich y coordenadas UTM de los perímetros que conforman dicha Demasía 2ª es la que a continuación se relaciona:

DEMASÍA 2ª A YESOS ALFA Nº 2438 – PERÍMETRO 1					
Coordenadas Geográficas (ETRS-89, Huso 30)			Coordenadas UTM ETRS89		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	X	Y
1	0º 24' 00,00"	41º 27' 00,21"	1	717179,19	4591982,90
2	0º 23' 44,41"	41º 27' 00,21"	2	717540,95	4591993,78
3	0º 23' 44,41"	41º 26' 55,91"	3	717544,94	4591861,16
4	0º 24' 00,00"	41º 26' 55,91"	4	717183,17	4591850,27
Superficie: 4,7979 hectáreas					

DEMASÍA 2ª A YESOS ALFA Nº 2438 – PERÍMETRO 2					
Coordenadas Geográficas (ETRS-89, Huso 30)			Coordenadas UTM ETRS89		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	X	Y
1	0º 24' 20,00"	41º 25' 55,91"	1	716774,56	4589985,80
2	0º 24' 04,41"	41º 25' 55,91"	2	717136,43	4589996,66
3	0º 24' 04,41"	41º 25' 15,91"	3	717173,48	4588762,97
4	0º 22' 24,41"	41º 25' 15,91"	4	719495,00	4588833,05
5	0º 22' 24,41"	41º 25' 35,91"	5	719476,28	4589449,90
6	0º 22' 14,91"	41º 25' 35,91"	6	719696,81	4589456,60
7	0º 22' 14,91"	41º 25' 20,00"	7	719711,72	4588965,90
8	0º 22' 20,00"	41º 25' 20,00"	8	719593,55	4588962,31
9	0º 22' 20,00"	41º 25' 00,00"	9	719612,28	4588345,46
10	0º 24' 20,00"	41º 25' 00,00"	10	716826,26	4588261,41
Superficie: 193,4655 hectáreas					

La superficie de la Demasía 2ª a "Yesos Alfa" nº 2438 es de 198,2634 hectáreas, formando parte de dicha concesión y quedando ésta, por tanto, conformada con un total de 1427,2444 hectáreas.



El perímetro de la concesión de explotación, tras el otorgamiento de su Demasía 2ª, es el definido por las siguientes coordenadas geográficas (ETRS-89, Huso 30) y UTM ETRS89:

Coordenadas Geográficas (ETRS-89, Huso 30)					
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	0° 21' 14,91"	41° 26' 20,21"	10	0° 24' 04,41"	41° 25' 55,91"
2	0° 21' 14,91"	41° 27' 20,21"	11	0° 24' 20,00"	41° 25' 55,91"
3	0° 23' 14,91"	41° 27' 20,21"	12	0° 24' 20,00"	41° 25' 00,00"
4	0° 23' 14,91"	41° 27' 00,21"	13	0° 22' 20,00"	41° 25' 00,00"
5	0° 24' 00,00"	41° 27' 00,21"	14	0° 22' 20,00"	41° 25' 20,00"
6	0° 24' 00,00"	41° 26' 55,91"	15	0° 22' 14,91"	41° 25' 20,00"
7	0° 23' 44,41"	41° 26' 55,91"	16	0° 22' 14,91"	41° 25' 40,21"
8	0° 23' 44,41"	41° 26' 35,91"	17	0° 21' 34,91"	41° 25' 40,21"
9	0° 24' 04,41"	41° 26' 35,91"	18	0° 21' 34,91"	41° 26' 20,21"
Coordenadas UTM ETRS89					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	721047,83	4590865,37	10	717136,43	4589996,66
2	720991,22	4592715,92	11	716774,56	4589985,80
3	718206,86	4592631,27	12	716826,26	4588261,41
4	718225,49	4592014,42	13	719612,28	4588345,46
5	717179,19	4591982,90	14	719593,55	4588962,31
6	717183,17	4591850,27	15	719711,72	4588965,90
7	717544,94	4591861,16	16	719692,78	4589589,22
8	717563,51	4591244,31	17	720621,30	4589617,49
9	717099,37	4591230,35	18	720583,65	4590851,19

La Demasía otorgada formará parte de la concesión de explotación "Yesos Alfa" nº 2438 a todos los efectos de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, quedando condicionada su futura explotación a la aprobación del correspondiente proyecto de explotación y plan de restauración asociado, previo sometimiento a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental.

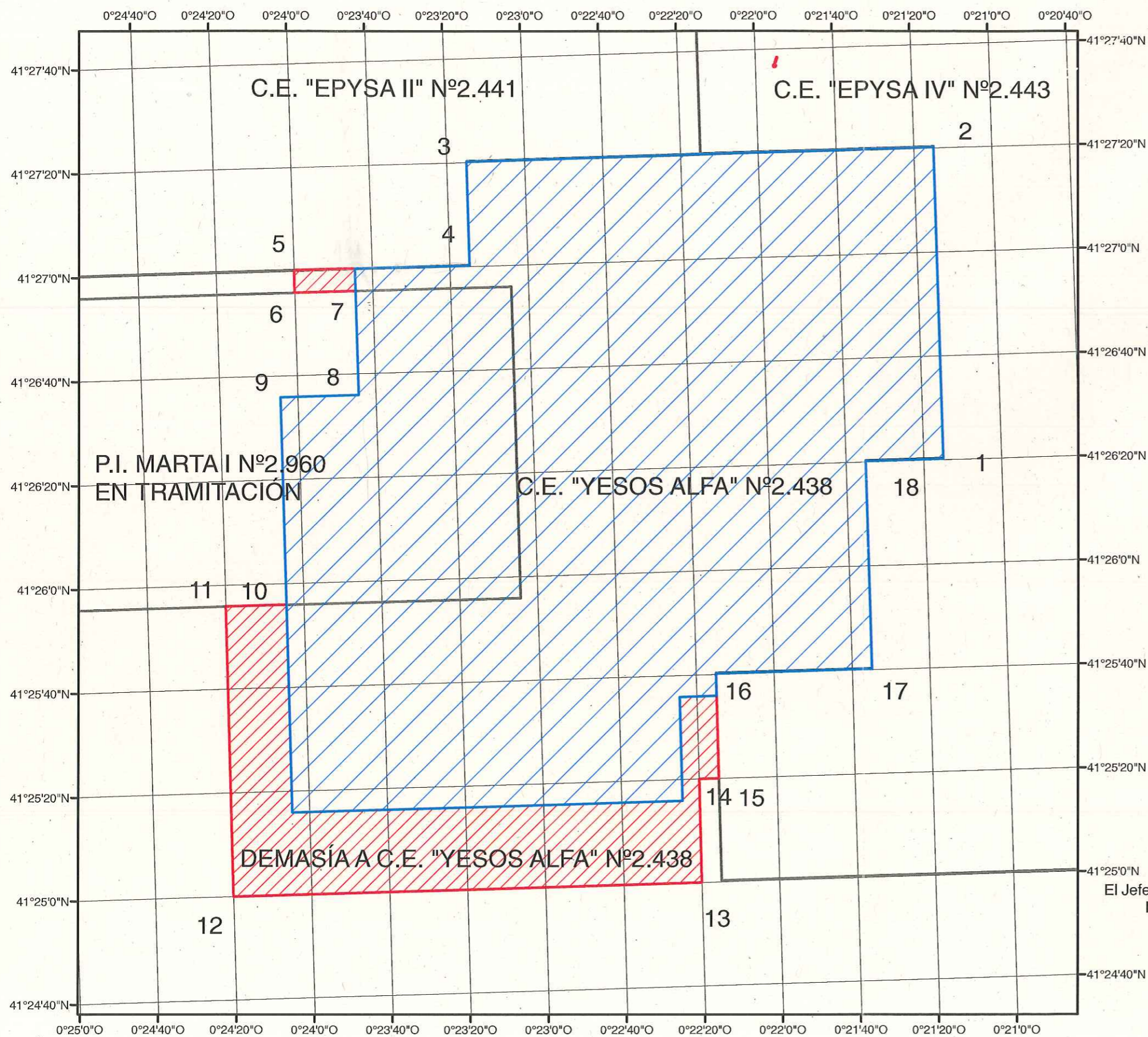
Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha indicada al margen
El Director General de Energía y Minas

SERGIO BRETO ASENSIO

(Firmado electrónicamente)

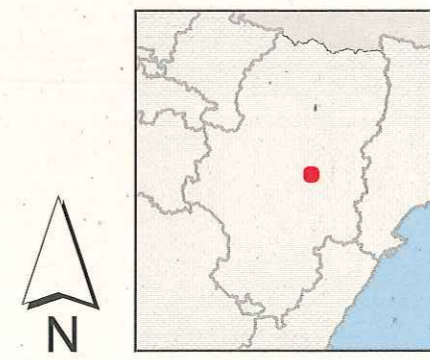
PLANO DE DEMARCACIÓN DE LA SEGUNDA DEMASÍA A LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN "YESOS ALFA" Nº 2.438



Escala: 1/25.000

Perímetro de la Concesión de Explotación "Yesos Alfa" nº2.438 expresado en coordenadas geográficas ETRS-89 con la anexión de su demásía

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	0º 21' 14,91"	41º 26' 20,21"
2	0º 21' 14,91"	41º 27' 20,21"
3	0º 23' 14,91"	41º 27' 20,21"
4	0º 23' 14,91"	41º 27' 00,21"
5	0º 24' 00,00"	41º 27' 00,21"
6	0º 24' 00,00"	41º 26' 55,91"
7	0º 23' 44,41"	41º 26' 55,91"
8	0º 23' 44,41"	41º 26' 35,91"
9	0º 24' 04,41"	41º 26' 35,91"
10	0º 24' 04,41"	41º 25' 55,91"
11	0º 24' 20,00"	41º 25' 55,91"
12	0º 24' 20,00"	41º 25' 00,00"
13	0º 22' 20,00"	41º 25' 00,00"
14	0º 22' 20,00"	41º 25' 20,00"
15	0º 22' 14,91"	41º 25' 20,00"
16	0º 22' 14,91"	41º 25' 40,21"
17	0º 21' 34,91"	41º 25' 40,21"
18	0º 21' 34,91"	41º 26' 20,21"



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE ZARAGOZA

CONFORME
El Jefe del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza

Luis Simal Domínguez

El Ingeniero de Minas

José Manuel Fernández Díaz